



CUT: 177578-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0501-2023-ANA-AAA.UV

San Sebastián, 18 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT **177578-2022**, tramitado ante la Administración Local de Agua La Convención, en fecha 10 de octubre de 2022, mediante el cual solicita aprobación de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Agrarios, solicitado por el señor **Edwin Masias Solis**, identificado con DNI: 24002894, en calidad de consultor de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, para el proyecto **“Creación de riego tecnificado en los sectores de Chakiorco y Sahuayaco, cuenca Salkantay, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención Cusco”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 81.1 y 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que, la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), la Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un petionario, respecto de una misma fuente;

Que, el administrado en fecha 10 de octubre de 2023, presenta la siguiente documentación: 1) solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el proyecto, 2) Copia de DNI. 3) Contrato de Consultoría N° 031-2022-UA-MDST/LC ,4) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, 5) Voucher de pago, 4) Certificado de habilidad presentado por el profesional a cargo del estudio, 5) memoria descriptiva de ejecución de estudio;

Que, en fecha 05 de enero de 2023, con Informe N° 005-2023-ANA-AAA.UV/RMA, remitido por el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota se dan a conocer las siguientes observaciones, las mismas que son notificadas a través de la Carta N° 0025-2023-ANA-AAA.UV, teniendo como respuesta la Carta S/N de fecha 01 de febrero de 2023;

Que, en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua La Convención, a través de la Notificación N°0036-2023-ANA-AAA.UV-ALA.LC, se realiza la verificación Técnica de Campo, en fecha 15 de febrero de 2023, el Acta de Verificación Técnica, la misma que indica lo siguiente:

- Se constituyeron en el sector de Chakiorko, donde se verifica una fuente de agua de tipo quebrada, de régimen permanente denominado “TUNQUIHUAYCO”, asimismo, se verifica la ubicación proyectada del punto de captación sito en las coordenadas UTM WGS84, 18S, 755749E, 8538495N, con una altitud de 2,759 m., luego se procedió a realizar el aforo por el método sección velocidad (correntómetro), obteniéndose un caudal instantáneo de 1004.9 l/s, así mismo en el punto de captación proyectado no hay ninguna infraestructura hidráulica.
- Se verifica que en el punto de captación se evidencia un derecho de uso de agua de la quebrada TunkiHuayco, otorgado mediante Resolución Directoral N° 007-2019-ANA-AAA-UV a favor del comité de usuarios TunquiHuayco, derecho de uso de agua con fines agrarios,
- Continuando con la diligencia de campo se constata las unidades operativas y se tiene los siguientes:
- UO 01: Ubicada en las coordenadas 756779E, 8538250N, 8538237 propiedad del señor Nicanor Salas Vargas, se visualiza plantaciones de café
- UO 02: Ubicada en las coordenadas 756942E, 8538237 propiedad del señor Nicanor Salas Vargas, se visualiza plantaciones de café.
- UO 03, ubicada en las coordenadas 757126E, 8538436N, propiedad del señor Máximo Salas Vargas, se visualizará plantaciones de café,
- Según manifestaciones del administrado acreditado el punto de captación proyectado se encuentra en la propiedad de la familia Chipana y Ribera por la margen derecha.
- Al respecto el punto de interés se encuentra en una zona arqueológica denominada parque arqueológico de Vilcabamba (Choquequirao), asimismo, se le encuentra en zona de amortiguamiento denominada Machupicchu;

Que, con Notificación N°0062-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CV, en fecha 02 de marzo de 2023, se otorga un plazo diez (10) días hábiles para presentar las constancias de publicación, emitidos por las respectivas entidades o en su defecto por notario público o juez de paz;

Que, mediante Carta N° 003-2023-EMS-LC, de fecha 16 de marzo del 2023, el administrado solicita ampliación de plazo de presentación de constancias de publicación de Aviso Oficial N°007-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CV;

Que, con Carta N° 004-2023-EMS-LC, presenta las constancias de publicación, por lo que se emite constancia N° 0019-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CV;

Que, con Informe Técnico N° 0040-2023-ANA-AAA.UV/RMA, de fecha 05 de junio del 2023, concluye en 1) El expediente administrativo con CUT 177578-2022, solicitado por el señor Edwin Masias Solis. consultor de la municipalidad distrital de Santa Teresa, provincia La Convención, se encuentra conforme a los requisitos exigidos en el TUPA 13-ANA, para el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica para uso productivo fines agrarios, paso previo para la obtención de licencia de uso de agua superficial que se rige en el D.S. N° 023-2014-MINAGRI y la R.J. N° 007-2015-ANA. 2) Con Carta N° 003-2023-EMS-LC, de fecha 17.03.2023, el administrado solicitó la ampliación de plazo para alcanzar las constancias de publicación del Aviso Oficial N° 0007- 2023-ANA-AAA.XII.UV-ALA.CV y la exoneración de las publicaciones en los diarios, con Carta N° 004-2023-EMS-LC, de fecha 19.03.2023 alcanzo las constancias de publicación del Aviso Oficial N° 0007-2023-ANA-AAA.XII.UV-ALA.CV, en la comunidad de Chaquiorcco, emitido por el teniente gobernador , del 27 al 31 de marzo, 2023, comunidad de Chaquiorcco y Sahuayaco, del 27 al 31 de marzo, 2023, Constancia de publicación en la municipalidad distrital de Santa Teresa, del 27 al 31 de marzo, 2023, así como también la ALA La Convención que durante las publicaciones no se presentaron oposiciones al proyecto. 3) El proyecto denominado “Creación de riego tecnificado en los sectores de Chakiorco y Sahuayaco, cuenca Salkantay, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento del Cusco”, se ha realizado el balance hídrico con la fuente natural de agua quebrada Tunquihuayco, para contemplar el riego de 80.00 hectáreas, para cultivos permanentes de palto 25.00 hectáreas y granadilla 55.00 hectáreas, se ha tomado como referencia los caudales generados por el consultor, haciendo el balance hídrico existe superávit hídrico en todos los meses del año, por consiguiente la acreditación de disponibilidad hídrica es de acuerdo a la demanda hídrica planteada por el administrado siendo este un volumen de 333,222.00 m3/año. 4) Existe derecho de terceros aguas abajo del punto de captación propuesto otorgado mediante Resolución Directoral N° 0070-2019-ANA-AAA.UV, la misma que se incluyó en el análisis del balance hídrico. 5) El punto de captación donde se ubica el proyecto o se encuentra en zona de amortiguamiento de Machupicchu, Vilcabamba – Choquequirao;

Que, de la evaluación de los actuados que obran en el expediente administrativo sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Agrarios y de Autorización para Ejecución de Obras para el proyecto **Creación de riego tecnificado en los sectores de Chakiorco y Sahuayaco, cuenca Salkantay, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención Cusco**”, y atendiendo a lo manifestado en los informes técnicos, se colige que el procedimiento administrativo ha cumplido con los requisitos previstos por la norma, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos legales; por lo que, resulta amparable lo solicitado;

Que, Informe Técnico N° 0044-2023-ANA-AAA.UV/SDM, técnicamente es procedente acreditar la disponibilidad hídrica superficial para fines agrarios para el proyecto “Creación del riego tecnificado en los sectores de Chakiorco y Sahuayaco, cuenca Salkantay, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento de Cusco” en el distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención departamento de Cusco seguido por la Municipalidad distrital de Santa Teresa a través del señor Edwin Masías Solís, con un volumen anual hasta de 333, 222.00 m3/año de la quebrada Tunkihuayco., por un periodo de vigencia de dos (02) años;

Que, con el visto del Área Técnica con Informe Técnico N° 0044-2023-ANA-AAA.UV/SDM y con el Visto del Área Legal, con Informe Técnico Legal N° 01 -2022-ANA-AAA.UV/EFSA; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines agrarios para el desarrollo del proyecto “**Creación de riego tecnificado en los sectores de Chakiorco y Sahuayaco, cuenca Salkantay, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención Cusco**”, y, a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Hídrica		Ubicación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca Hidrográfica	Unidad Hidrográfica	Proyección UTM Datum WGS 84 Zona 18 L		
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)
Quebrada	Tunkihuyaco	Cusco	La Convención	Santa Teresa	Urubamba Vilcanota	4994974	755749	8538495	4056

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines agrarios, para el proyecto “**Creación de riego tecnificado en los sectores de Chakiorco y Sahuayaco, cuenca Salkantay, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención Cusco**”, y, se le acredita por un volumen anual de hasta 333,222.00 m3/año, según el siguiente detalle:

Descripción	Meses												Volumen anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	0.00	0.00	0.00	0.00	60,960.00	84,266.00	71,754.00	72,022.00	44,220.00	0.00	0.00	0.00	333,222.00
Volumen (m3)	0.00	0.00	0.00	0.00	60,960.00	84,266.00	71,754.00	72,022.00	44,220.00	0.00	0.00	0.00	

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la Acreditación indicada en el artículo 1° de la presente resolución directoral, es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua, no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico a favor del administrado, siendo necesario para ello que el administrado obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la correspondiente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua La Convención.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR, a la Administración Local del Agua La Convención, notificar la presente resolución a **Edwin Masias Solis**, identificado con DNI: 24002894, en calidad de consultor de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, provincia de La Convención y departamento del Cusco; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS BECERRA SILVA
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA